



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

## Resolución Directoral No. 006-2020-DE/CORAH

Lima, 07 de febrero de 2020

### VISTO:

El Memorando Múltiple N° 004-2019-DE/CORAH del 28 de enero de 2019, el Oficio N° 846-2019-CORAH/DE del 06 de diciembre de 2019 y el Oficio N° 057-2020-CORAH/DE del 14 de enero de 2020 de la Dirección Ejecutiva, y la carta INLPROG-NC-20-01-004 del 14 de enero de 2020 de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de Estados Unidos, en adelante la SAAL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 25 de enero de 1951, los Gobiernos del Perú y Estados Unidos celebraron el Tratado denominado "Convenio General sobre Cooperación Técnica", ratificado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 11831 del 25 de abril de 1952, mediante el cual ambos gobiernos se comprometieron a llevar a cabo programas y proyectos de cooperación técnica mediante la suscripción de acuerdos;

Que, en el marco del Tratado antes señalado, con el "Convenio de Proyecto Cooperativo Control y Reducción del Cultivo de Coca en el Alto Huallaga" del 28 de setiembre de 1981, ambos gobiernos acordaron la creación del Proyecto "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" - CORAH;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-82-AG se creó el Organismo Ejecutivo del Proyecto "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga" (en adelante el CORAH) como entidad responsable de proyectar, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de la coca en armonía con lo previsto en el convenio señalado en el considerando precedente;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 014-2019-IN que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el CORAH depende de la Dirección General Contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior (en adelante DGCO), y le corresponde proyectar, planear, ejecutar y controlar las medidas y acciones de reducción del cultivo de la planta de coca con responsabilidad social a nivel nacional, en armonía con la Política de Estado, la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y convenios internacionales suscritos por el Estado Peruano en esta materia;

Que, asimismo, la norma antes señalada establece que los regímenes económico y administrativo del CORAH se derivan del Convenio Bilateral de Cooperación entre los Gobiernos del Perú y de los Estados Unidos. En efecto, el CORAH ejecuta recursos que le son asignados por la Embajada de los Estados Unidos a través de la SAAL, la misma que aprueba los presupuestos anuales y mensuales del CORAH y sus modificatorias, y otorga conformidad a los instrumentos de gestión de esta entidad en materia administrativa, presupuestal y financiero - contable;

Que, el Manual de Operaciones del CORAH fue aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2009-DE/CORAH de fecha 27 de abril de 2009, modificado por las





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la universalización de la salud"*

Resoluciones Directorales N° 003-2017-DE/CORAH, 037-2017-DE/CORAH, 040-2018-DE/CORAH, 002-2019-DE/CORAH y 018-2019-DE/CORAH;

Que, existen motivos principales para modificar y actualizar el Manual de Operaciones del CORAH, entre otros, los siguientes: (i) La promulgación de diversas normas legales en materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas en los últimos diez (10) años, después de aprobado el referido instrumento de gestión; (ii) desde el año 2013 el Gobierno del Perú, a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (en adelante DEVIDA), en el marco del Acuerdo Operativo para el Proyecto Control de Drogas suscrito con los Estados Unidos, ratificado mediante Decreto Supremo 031-96-RE, transfiere recursos a la Embajada de este país para financiar las operaciones de erradicación, con la correspondiente obligación del CORAH de informar sobre la ejecución de éstos; (iii) la necesidad que el CORAH cuente con una estructura orgánica ejecutiva, simple, flexible y ajustada a los recursos económicos, financieros y humanos que actualmente posee; (iv) los nuevos escenarios y circunstancias socio - políticas - económicas; y, (vi) la lucha contra la corrupción;

Que, a través del memorando múltiple del Visto, la Dirección Ejecutiva conformó la Comisión Especial que, en calidad de órgano colegiado, se encargó de elaborar el proyecto del nuevo Manual de Operaciones del CORAH, en estrecha coordinación con el Responsable de la Oficina de Auditoría Interna, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los Directores de Operaciones y de Administración, y los Subdirectores del CORAH;

Que, a través de los oficios del Visto, la Dirección Ejecutiva remitió a la SAAL el proyecto del nuevo Manual de Operaciones de la entidad y el Informe Técnico - Legal que lo sustenta, debidamente visados por los titulares de las Direcciones, Oficinas y unidades orgánicas del CORAH;

Que, a través del referido Informe Técnico - Legal se sustenta el estudio para la modificación del Manual de Operaciones del CORAH, siendo que de manera sistemática se presentan las consideraciones generales para modificar y actualizar el referido instrumento de gestión, las normas aplicables y criterios, la estructura orgánica vigente, las principales modificaciones, el impacto presupuestal y la formulación de documentos de gestión;

Que, mediante la carta del Visto, la SAAL manifiesta su conformidad sobre el Manual de Operaciones del CORAH y el Informe Técnico - Legal, antes referidos;

Que, el Manual de Operaciones del CORAH es el documento técnico - normativo de gestión institucional que establece la naturaleza, dependencia, ámbito de intervención, valores, misión, visión, funciones generales, estructura orgánica, nivel de coordinación, regímenes laboral, económico y administrativo, recursos económicos - financieros y principales procesos de la entidad;

Que, resulta conveniente aprobar el nuevo Manual de Operaciones del CORAH y adoptar las acciones correspondientes para su implementación, propendiendo a que su aplicación y resultado se constituya en una herramienta de gestión que posibilite mejorar los procesos de la entidad, logrando su consolidación como una institución moderna, eficaz y eficiente, comprometida corporativamente en el éxito del cumplimiento de su misión, coadyuvando positivamente en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas en el Perú;

Que, es necesario conformar un órgano colegiado de carácter temporal y





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"

dependiente de la Dirección Ejecutiva que se encargue de implementar el Manual de Operaciones del CORAH;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de los órganos colegiados de las entidades públicas, y;

En mérito a las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación del Manual de Operaciones del CORAH**

Aprobar el Manual de Operaciones del CORAH conformado por cinco (05) títulos, diez (10) capítulos, cuatro (04) subcapítulos, sesenta y seis (66) artículos y seis (06) anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- Vigencia**

El Manual de Operaciones del CORAH aprobado mediante el artículo 1 entra en vigencia al día siguiente de emitida la presente Resolución.

**Artículo 3.- Derogación**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2009-DE/CORAH de fecha 27 de abril de 2009 que aprobó el Manual de Operaciones del CORAH, y sus resoluciones modificatorias.

**Artículo 4.- Notificación**

Dispónganse las acciones para la notificación de la presente Resolución en el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la vigencia del Manual de Operaciones del CORAH, de acuerdo al siguiente detalle:

**4.1.** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad y su difusión a los trabajadores a través de los correos corporativos.

**4.2.** Encargar a la Dirección de Administración la notificación de la presente Resolución a la SAAL y los Programas a cargo de esta, y a los miembros del Comité de Implementación conformado a través de la Segunda Disposición Complementaria Final.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA.- PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL CORAH**

**1.1.** Disponer el inicio del proceso de implementación del Manual de Operaciones y la adecuación progresiva de los instrumentos de gestión del CORAH, bajo la dirección y supervisión de la Dirección Ejecutiva.





**PERÚ**

**Ministerio  
del Interior**

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

**1.2.** A partir de la vigencia del Manual de Operaciones del CORAH, las funciones atribuidas a las unidades de organización serán ejecutadas por los siguientes trabajadores:

UNIDADES DE ORGANIZACIÓN	TRABAJADORES QUE EJECUTAN LAS FUNCIONES DE LAS UUOO
<b>Dirección Ejecutiva</b>	El Director Ejecutivo y los trabajadores bajo su dirección.
Subdirección Ejecutiva	El Subdirector Ejecutivo.
Equipo de Asesores	Los asesores externos de la Dirección Ejecutiva.
<b>Oficina de Auditoría Interna</b> Unidad de Auditoría Interna Unidad de Investigaciones Internas	El Responsable de la Oficina de Auditoría Interna y la trabajadora bajo su dirección.
<b>Oficina de Planificación y Presupuesto</b>	El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y los trabajadores bajo su dirección.
<b>Oficina de Asesoría Jurídica</b>	La Responsable de la Oficina de Asesoría Legal y el trabajador bajo su dirección.
<b>Dirección de Administración</b>	El Director de Administración y los trabajadores bajo su dirección.
Subdirección de Recursos Humanos	El Subdirector de Recursos Humanos y los trabajadores bajo su dirección.
Subdirección de Logística	La Subdirectora de Logística y los trabajadores bajo su dirección.
Subdirección de Contabilidad	La Subdirectora de Contabilidad y los trabajadores bajo su dirección.
<b>Oficina de Tecnologías de la Información</b>	El Jefe del Centro de Cómputo y los trabajadores bajo su dirección.
<b>Dirección de Operaciones</b>	El Director de Operaciones y los trabajadores bajo su dirección.
Subdirección Técnica de Operaciones	El Subdirector de Reducción de Cultivos de Coca y los trabajadores bajo su dirección.

**1.3.** En el plazo de siete (07) días hábiles contados a partir de la vigencia del Manual de Operaciones del CORAH debe informarse a la Dirección Ejecutiva la adopción de las siguientes medidas:

**1.3.1.** El Director de Administración, mediante memorando, conformará un equipo de trabajo temporal, bajo la supervisión de un trabajador (con contrato sujeto a plazo indeterminado), para la ejecución de las funciones atribuidas a la Subdirección de Tesorería.

**1.3.2.** El Director de Operaciones, mediante memorando, conformará los equipos de trabajo temporales, cada uno bajo la supervisión de un trabajador (con contrato sujeto a plazo indeterminado), para la ejecución de las funciones atribuidas a la Unidad de Geomática, la Unidad de Sistemas de Información Geográfica, la Unidad de Sensibilización y Comunicación Social, la Unidad de Salud Ocupacional, la Unidad de Infraestructura, la Unidad de Recursos Técnicos y las Bases Operativas de Erradicación.

**1.4.** A partir de la vigencia del Manual de Operaciones del CORAH toda mención a la Oficina de Asesoría Legal y a la Subdirección de Reducción de Cultivos de Coca debe entenderse referido a la Oficina de Asesoría Jurídica y a la Subdirección Técnica de Operaciones.





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*

1.5. Mediante memorando se podrá conformar Comisiones de Trabajo para la formulación y/o actualización de los instrumentos de gestión en el marco del Manual de Operaciones del CORAH.

## **SEGUNDA.- COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DEL CORAH**

1.1. Conformar el "Comité de Implementación del Manual de Operaciones del CORAH", en adelante el Comité de Implementación, de carácter temporal y dependiente de la Dirección Ejecutiva, como órgano colegiado encargado de implementar el Manual de Operaciones del CORAH, integrado por los miembros siguientes:

- Santiago Adolfo Trujillo León, Director de Administración (Presidente).
- Miguel Enrique Ramos Hernández, Director de Operaciones.
- David Alfonso Ponce López, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Harold Díaz Tuesta, Subdirector de Recursos Humanos (Secretario).
- Edwin Edgard Torre Suarez, Jefe del Centro Computo.

1.2. El Comité de Implementación, en cuanto a su funcionamiento interno, se sujetará a las disposiciones del Subcapítulo V de los Órganos Colegiados, del Capítulo II, del Título II del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

1.3. El Comité de Implementación se instalará en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la vigencia del Manual de Operaciones del CORAH; remitiendo a la Dirección Ejecutiva copia del acta de instalación.

1.4. En el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su instalación, el Comité de Implementación debe presentar a la Dirección Ejecutiva, para su aprobación, los siguientes documentos:

1.4.1. Propuestas sustentadas de los trabajadores que asumirían la conducción de las unidades de organización creadas: La Subdirección de Tesorería, la Unidad de Geomática, la Unidad de Sistemas de Información Geográfica, la Unidad de Sensibilización y Comunicación Social, la Unidad de Salud Ocupacional, la Unidad de Infraestructura, la Unidad de Recursos Técnicos y las Bases Operativas de Erradicación; basada en las capacidades y competencias personales, priorizando en la propuesta a aquellos trabajadores que actualmente poseen el nivel de Subdirectores y/o contrato sujeto a plazo indeterminado, sin variación de las escalas salariales.

1.4.2. Propuesta sustentada del "Cuadro de Distribución de Personal y Funciones de las Unidades de Organización del CORAH" de acuerdo a la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en el Manual de Operaciones; basada en las capacidades y competencias personales de los trabajadores (con contratos a plazo indeterminado y sujetos a modalidad), sin variación de las escalas salariales.

1.4.3. Propuestas sustentadas de la distribución de la infraestructura y la asignación de equipos, bienes y otros recursos a las unidades de organización creadas; sin demandar mayores recursos presupuestales.





PERÚ

Ministerio  
del Interior

Dirección  
General Contra el Crimen  
Organizado - DGCO

Dirección Ejecutiva del  
Proyecto Especial - CORAH

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la universalización de la salud"*


- 1.4.4. Propuestas sustentadas de las acciones y medidas a implementar por el impacto del Manual de Operaciones en los procesos presupuestario, contable, tesorería y contratación de bienes, servicios, obras y personal; y, en los informes mensuales y anuales que se presentan a la SAAL, DGCO y DEVIDA.
- 1.4.5. Inventario detallado y resumen ejecutivo sobre el diseño, funcionalidad, integración y usuarios de los sistemas informáticos y sistemas de información existentes en el CORAH.
- 1.4.6. Inventario detallado y documentos físicos de las políticas, procesos, manuales de procedimientos, cartas funcionales de los puestos y cualquier otro instrumento de gestión existentes en el CORAH.
- 1.4.7. Otros tipos de documentos, información e identificación de riesgos y medidas que sean necesarios para coadyuvar a la implementación del Manual de Operaciones del CORAH.

### **TERCERA.- CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL CORAH**

Aprobar el Anexo "Cuadro de equivalencias de los órganos y unidades orgánicas del CORAH", que forma parte integrante de la presente Resolución, como documento de apoyo al Comité de Implementación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
\_\_\_\_\_  
Gral. PNP(r) CLEVER VIDAL VASQUEZ  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial CORAH

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006-2020-DE/CORAH**

<b>CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS DEL CORAH</b>			
Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Directoral N° 007-2009-DE/CORAH y modificatorias		Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Directoral N° 006-2020-DE/CORAH	
Dirección Ejecutiva	Dirección Ejecutiva	Unidades de organización	Nivel organizacional
Subdirección Ejecutiva	Subdirección Ejecutiva		Primer nivel
-	Comité Ejecutivo ( <i>formalizado</i> )	n/a	n/a
-	Equipo de Asesores ( <i>creado</i> )	n/a	n/a
Oficina de Inteligencia ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Unidad de Inteligencia Estratégica ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Unidad de Inteligencia Gráfica ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Unidad de Inteligencia Estadística ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Oficina de Comunicación Social ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
<b>Oficina de Auditoría Interna</b>	<b>Oficina de Auditoría Interna</b>	<b>Órgano de Control</b>	<b>Segundo nivel</b>
-	Unidad de Auditoría Interna ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Investigaciones Internas ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
<b>Oficina de Planificación y Presupuesto</b>	<b>Oficina de Planificación y Presupuesto</b>	<b>Órganos de Asesoramiento</b>	<b>Segundo nivel</b>
<b>Oficina de Asesoría Legal</b>	<b>Oficina de Asesoría Jurídica (<i>denominación modificada</i>)</b>		
<b>Dirección de Infraestructura (<i>extinguida</i>)</b>	-	-	-
Subdirección de Mantenimiento ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Subdirección de Proyectos y Obras ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
<b>Dirección de Administración</b>	<b>Dirección de Administración</b>	<b>Órganos de Apoyo</b>	<b>Segundo nivel</b>
Subdirección de Recursos Humanos	Subdirección de Recursos Humanos		Tercer nivel
Subdirección de Logística	Subdirección de Logística		Tercer nivel
Subdirección de Contabilidad	Subdirección de Contabilidad		Tercer nivel
-	Subdirección de Tesorería ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
Centro de Cómputo ( <i>extinguido</i> )	-	-	-
-	<b>Oficina de Tecnologías de la Información (<i>creada</i>)</b>	<b>Órgano de Apoyo</b>	<b>Segundo nivel</b>
<b>Dirección de Operaciones</b>	<b>Dirección de Operaciones</b>		<b>Segundo nivel</b>
Subdirección de Reducción de Cultivos de Coca	Subdirección Técnica de Operaciones ( <i>denominación modificada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Recursos Técnicos ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Bases Operativas de Erradicación ( <i>formalizadas</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Geomática ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Sistemas de Información Geográfica ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Sensibilización y Comunicación Social ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Salud Ocupacional ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
-	Unidad de Infraestructura ( <i>creada</i> )		Tercer nivel
Subdirección de Geomática ( <i>extinguida</i> )	-	-	-
Subdirección de Sensibilización ( <i>extinguida</i> )	-	-	-

